ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE NET370286 "SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ANDALUCÍA ", CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 20.449,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:30 horas del día 24 de septiembre de 2021, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

Presidencia:	Juan Antonio canales Pozo
Secretaría:	Pedro Fernando Molina de los Santos
Vocal de Servicios Jurídicos:	Pilar Rodríguez Benítez
Vocal de Unidad de Control Interno:	Ana I. Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	Cristina García Monte
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Con fecha 6 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a la empresa **LOVELYMAPS S.L.** por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00) y requerirle para que presentara en el plazo de SIETE (7) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 24 de septiembre de 2021 elaborado por el órgano gestor donde se concluye que en la documentación entregada por la empresa **LOVELYMAPS S.L.** existen incidencias subsanables.

Por parte de la Dirección Solicitante de la Contratación se ha emitido informe de fecha 24 de septiembre de 2021 en el que se concluye que la empresa **LOVELYMAPS S.L.** ha acreditado la solvencia técnica y profesional .

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Único.- Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indica, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ	24/09/2021	PÁGINA 1/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	CRISTINA GARCÍA MONTE		
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		
VERIFICACIÓN	GEXDA4ERNY4JNG938ALNZGYDRUZ8LJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1	**LOVELYMAPS S.L.**	Debe presentar: **- Certificado de Personas contratadas con Discapacidad** . Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla. • Deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. -Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla. • Deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **anexo XIV**. - **Documentación acreditativa de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.** De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo: 1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras. 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo. 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo. A tal efecto las personas licitadoras que se encuentren en algunos de los supuestos anteriores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios: • Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora. • Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban. • Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente. • Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ	24/09/2021	PÁGINA 2/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	CRISTINA GARCÍA MONTE		
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		
VERIFICACIÓN	GEXDA4ERNY4JNG938ALNZGYDRUZ8LJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
		entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Y siendo las 11 horas y 45 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ	24/09/2021	PÁGINA 3/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	CRISTINA GARCÍA MONTE		
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		
VERIFICACIÓN	GEXDA4ERNY4JNG938ALNZGYDRUZ8LJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico